NOTA DNCP/DNC/N° 4.804 / 2017.

Asunción, 15 de Marzo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA ARRN" INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXP. N° 306.681 EN FECHA (14/03/17) – ID N° 327.373

Señor:
Lic. Blas Publio Vera. Director de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ARRN

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 31 del anexo B; observamos que no acepta Declaración Jurada como garantía de cumplimiento de la oferta por lo que se solicita cambiar el formulario 3 del anexo D a NO APLICA. Así mismo especificar el documento a ser requerido. Póliza, Garantía Bancaria u opcional por alguno de ellos.

2. Punto V del anexo E; observamos que no solicita los balances correspondientes a los años 2014 y 2015 solicitados en el punto 20, experiencia. Sugerimos a la convocante requerir dichos documentos a modo de ser utilizados como criterio de evaluación.

3. Anexo C especificaciones técnicas, sugerimos a la convocante que en las medidas de los muebles (m/cm), (alto/ancho), soliciten que sean medidas "como mínimo" de modo a no limitar la participación de posibles oferentes.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Direc...
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Lorena Enciso
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py